

México D F, 27 de octubre de 2009

Circular No. 209

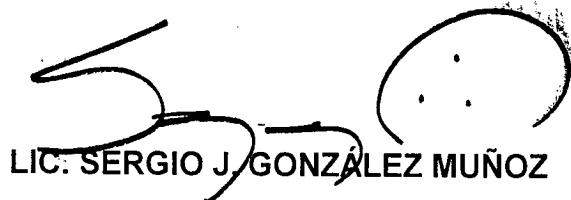
**Directores Ejecutivos, Titulares de Unidad,
Contralor General y Coordinadores Distritales
Presentes**

Me refiero al cierre contable presupuestal del ejercicio fiscal del año 2009, que establecen los artículos 382, 383 y 463 del Código Financiero del Distrito Federal.

Al respecto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32, fracción VIII del Reglamento Interior de este Instituto y en atención a la solicitud que en ejercicio de las atribuciones que le confiere a la encargada del despacho de la Secretaría Administrativa el artículo 112, fracciones V y XX del Código Electoral del Distrito Federal, me permite hacer de su conocimiento las disposiciones que en el ámbito de su competencia emite dicha Secretaría Administrativa para ser consideradas en el cierre contable presupuestal del ejercicio fiscal 2009.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO EJECUTIVO**



LIC. SERGIO J. GONZÁLEZ MUÑOZ

C.c.p. Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez.- Presidenta del Consejo General del IEDF.- Para su conocimiento.
CC Consejeros Electorales del Consejo General del IEDF.- Para su conocimiento.
Lic. Diana Talavera Flores.- Encargada del Despacho de la Secretaría Administrativo del IEDF.- Para su conocimiento.
Archivo

México D F, 27 de octubre de 2009

DISPOSICIONES QUE DEBERÁN CONSIDERAR LAS UNIDADES RESPONSABLES DE GASTO PARA COMUNICAR A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, RESPECTO DEL CIERRE CONTABLE PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2009

1. Todas las áreas deberán presentar a la Dirección de Finanzas y Contabilidad a más tardar el 30 octubre de 2009, **las requisiciones, con los anexos técnicos respectivos y en su caso el acuerdo de aprobación del Comité correspondiente**, de las necesidades presupuestadas en el programa ordinario de noviembre y diciembre de 2009, con excepción de las correspondientes al Capítulo 1000 "Servicios Personales".
2. En el caso de acuerdos de reasignación de gasto aprobados por el Consejo General para cubrir **nuevas necesidades**; **las requisiciones con sus anexos técnicos, y en su caso el acuerdo de aprobación del Comité correspondiente**, deberán entregarse a la Dirección de Finanzas y Contabilidad en un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores a la fecha del acuerdo del citado cuerpo colegiado, mismas, que no deberán exceder al día 12 de noviembre de 2009.
3. Para el cumplimiento de los puntos anteriores, es de suma importancia que se consideren los períodos para la ejecución de los procedimientos administrativos de compra, así como del tiempo de entrega total de los bienes y/o terminación de los servicios conforme a la normatividad interna del IEDF, de tal manera que al 31 de diciembre del presente, todos los bienes y/o servicios deberán estar entregados y/o terminados a fin de obtener sello de recibido del almacén.
4. Las comprobaciones de gastos, el reembolso del fondo revolvente, así como la devolución total o parcial de los recursos al Departamento de Caja, correspondientes al mes de noviembre, deberán efectuarse a más tardar el 25 de noviembre de 2009. Respecto al cierre anual de los fondos fijos, así como las devoluciones a caja por este concepto, deben efectuarse a más tardar el 4 de diciembre del año en curso a excepción de los fondos fijos otorgados a la Presidencia del Consejo General, Oficina de Consejeros Electorales del IEDF, y la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, que deben ser comprobados a mas tardar el 15 de diciembre del presente año.
5. Se deberá enviar a la Dirección de Finanzas y Contabilidad a más tardar el 27 de noviembre de 2009, la relación de los compromisos contraídos devengados no pagados, anexando en original la siguiente documentación: original de facturas, copias de las requisiciones, pedidos, órdenes de servicio y/o contratos, a fin de efectuar la "provisión correspondiente"; respecto a los compromisos no devengados de diciembre deben remitir durante los primeros diez días del mes diciembre del presente la

México D F, 27 de octubre de 2009

relación de los compromisos junto con el original de las facturas, copias de las requisiciones, pedidos, órdenes de servicio y/o contratos, a fin de realizar la "provisión" correspondiente. **Sólo se aceptarán aquellas operaciones que cumplan con toda la documentación antes requerida.**

6. Respecto de las nuevas necesidades a que se refiere el punto 2 de esta Circular, la fecha límite para la entrega de la documentación original (facturas, requisiciones, pedidos, órdenes de servicio, fianzas, convenios y/o contratos), a fin de registrar la "provisión del gasto" será hasta el 10 de diciembre de 2009; **únicamente se aceptarán las operaciones que cumplan con toda la documentación requerida.**
7. Las "Provisiones" para el pago de servicios fijos como son: luz, agua, telefonía convencional y celular, señales analógicas, servicio de vigilancia, etc., éstas deberán ser informadas a más tardar el 27 de noviembre del presente a la Dirección de Finanzas y Contabilidad.
8. A fin de actualizar el monto de la provisión para hacer frente a la terminación de las relaciones laborales, en juicios en los que sea parte el Instituto Electoral del Distrito Federal, deberá la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos informar a la Secretaría Administrativa el importe requerido para cubrir este concepto a más tardar el 27 de noviembre de 2009.
9. Para los casos extraordinarios, en los que se soliciten gastos a comprobar y pago de gastos fuera del plazo estipulado en esta Circular, el formato de solicitud deberá contener el visto bueno del Secretario Administrativo y estos se otorgarán hasta el 16 de diciembre y el plazo de comprobación es de 2 días hábiles posteriores a la entrega del cheque.
10. Cualquier otra autorización para entregar información en tiempos distintos a los marcados en esta Circular, el oficio de solicitud, y en el caso de Requisiciones de Compra, estos deberán contener la firma de visto bueno de la Secretaría Administrativa.

No omito manifestar que los compromisos contraídos mediante requisiciones del programa ordinario, no ejercidos al 30 de noviembre de 2009 y que no cumplan con la documentación soporte requerida, serán cancelados.

Finalmente, se hace del conocimiento que todo aquel compromiso adquirido o comprometido y no registrado en la Dirección de Finanzas y Contabilidad, queda bajo la absoluta responsabilidad del funcionario que haya omitido la información necesaria para su provisión.